



**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN  
"MISIÓN COMERCIAL SECTOR VIDEOJUEGOS  
A MICSUR" EN BOGOTÁ, COLOMBIA**

Santiago, 29 de julio de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0889/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, y N° P-1121, de 2016; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; y lo indicado en el Pase Interno N° 30, de 19 de julio de 2016, de la Jefa Subrogante del Subdepartamento Industrias Creativas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior;
2. Que, en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N° 1635759, denominado "Misión Comercial Sector videojuegos a MICSUR", con el objeto de potenciar la participación chilena en MICSUR del sector videojuegos a través de la misión comercial de empresas, con el fin de dar a conocer la oferta exportable del sector.
3. Que, en el marco del referido Proyecto, entre el 21 de junio y el 1 de julio de 2016, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria para postular a empresas chilenas a participar en la actividad "Misión Comercial Sector Videojuegos a Micsur", a realizarse entre los días 17 y 20 de octubre de 2016, en Bogotá, Colombia.
4. Que, en la convocatoria referida en el considerando anterior, se establecieron ocho (8) cupos para la indicada actividad, los requisitos para postular y los criterios de selección;
5. Que, mediante el Pase Interno N° 30, de 19 de julio de 2016, de la Jefa Subrogante del Subdepartamento Industrias Creativas, se remitió un Acta de Evaluación de fecha 18 de julio de 2016, con los resultados del proceso de selección, donde se seleccionaron ocho (8) entidades para participar en la aludida actividad, solicitándose la tramitación de la resolución para adjudicar los cupos respectivos;





6. Que, la totalidad de los documentos y antecedentes requeridos para la elaboración de la presente Resolución, fueron recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 28 de julio de 2016;
7. Que, según consta en el acta de evaluación ya referida, al cierre de la convocatoria indicada en el Considerando 3, se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades:

N°	FECHA	HORA	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	21-06-2016	12:41	COMERCIAL LEO DE SOL SW LIMITADA	76.316.139-0
2	22-06-2016	10:13	MARISEL ALEJANDRA MATELUNA JORQUERA (VIVE TIC)	[REDACTED]
3	22-06-2016	12:39	AUSTRAL3D SPA	76.278.372-K
4	23-06-2016	10:36	CRISTIAN ESTEBAN VALLE BRITO	[REDACTED]
5	24-06-2016	18:35	LUDIQUE COMUNICACIONES LIMITADA	76.207.353-6
6	27-06-2016	19:35	NIEBLA GAMES SPA	76.574.562-4
7	29-06-2016	10:58	INNER CHILD SPA (SERVICIOS INFORMÁTICOS)	76.622.051-7
8	29-06-2016	16:16	UTOPIIC STUDIO SPA	76.619.517-2
9	29-06-2016	19:27	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL MARCELO RODRIGO LEZANA ROSALES E.I.R.L.	76.433.399-3
10	30-06-2016	16:15	AONE GAMES SPA	76.532.393-2

8. Que, la siguiente empresa desistió de participar en la Misión Comercial, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2016:

N°	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	COMERCIAL LEO DE SOL SW LIMITADA	76.316.139-0

9. Que la siguiente empresa no cumplió con los requisitos de postulación exigidos en la convocatoria:

N°	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT	JUSTIFICACIÓN
1	MARISEL ALEJANDRA MATELUNA JORQUERA (VIVE TIC)	[REDACTED]	No envía copia de cédula de identidad ni Dossier de desarrollo de videojuegos. No obtiene el puntaje mínimo en el Test de Potencialidad exportadora.

10. Que, las siguientes empresas cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para participar en la referida Misión Comercial, y aplicados los criterios de priorización establecidos en la convocatoria, fueron seleccionadas para participar:





N°	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	LUDIQUE COMUNICACIONES LIMITADA	76.207.353-6
2	AUSTRAL3D SPA	76.278.372-K
3	CRISTIAN ESTEBAN VALLE BRITO	[REDACTED]
4	NIEBLA GAMES SPA	76.574.562-4
5	INNER CHILD SPA (SERVICIOS INFORMÁTICOS)	76.622.051-7
6	UTOPIC STUDIO SPA	76.619.517-2
7	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL MARCELO RODRIGO LEZANA ROSALES E.I.R.L.	76.433.399-3
8	AONE GAMES SPA	76.532.393-2

**RESUELVO:**

- I. **ADJUDÍCENSE** los cupos para participar en actividad "Misión Comercial Sector Videojuegos a Micsur", a realizarse entre los días 17 y 20 de octubre de 2016, en Bogotá, Colombia:

N°	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	LUDIQUE COMUNICACIONES LIMITADA	76.207.353-6
2	AUSTRAL3D SPA	76.278.372-K
3	CRISTIAN ESTEBAN VALLE BRITO	[REDACTED]
4	NIEBLA GAMES SPA	76.574.562-4
5	INNER CHILD SPA (SERVICIOS INFORMÁTICOS)	76.622.051-7
6	UTOPIC STUDIO SPA	76.619.517-2
7	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL MARCELO RODRIGO LEZANA ROSALES E.I.R.L.	76.433.399-3
8	AONE GAMES SPA	76.532.393-2

- II. **DECLÁRASE** inadmisibles la postulación de la entidad que se individualiza a continuación, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria:

N°	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	MARISEL ALEJANDRA MATELUNA JORQUERA (VIVE TIC)	[REDACTED]

- III. **TÉNGASE** por desistida a la empresa que a continuación se indica, de acuerdo a lo señalado por ésta mediante correo electrónico de 29 de junio de 2016:

N°	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE PERSONA NATURAL	RUT
1	COMERCIAL LEO DE SOL SW LIMITADA	76.316.139-0

- IV. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento de Industrias Creativas la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).





V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley Nº 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / MPL

Distribución:

1. Subdepartamento de Industrias Creativas.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo

